

## Modificaciones al borrador del texto articulado de reforma de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos y de su Consejo General elaborado por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Agrónomos

El pasado jueves 18 de febrero, en reunión de la Comisión de Deontología y Normativa Colegial del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Centro y Canarias, se acordó (en rojo, el texto eliminado y en azul, el texto añadido):

1. Proponer las siguientes modificaciones al texto articulado:

Página 6.

### Art. 14.- Derechos de los colegiados.

...

b) El ejercicio de las atribuciones profesionales ~~que, en su caso,~~ le sean propias, de acuerdo con la Ley.

...

Página 7.

### Art. 16.- Funciones del Colegio.

Para la consecución de los fines esenciales señalados en el art. 3 de estos Estatutos, los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos desempeñan, al amparo de la legislación sobre colegios profesionales, funciones de ordenación del ejercicio profesional, de representación y defensa de la profesión y de sus miembros, de servicio a los colegiados y de autoorganización. **Del mismo modo, el Colegio velará por los intereses de los consumidores y/o usuarios.**

Página 21.

### Art. 41 .- Junta General de Representantes.

1. La Junta General de Representantes es el órgano representativo de las Juntas de Gobierno de los Colegios, y estará compuesta por el Presidente y el Secretario del Consejo General, los Decanos, Secretarios e Interventores de los Colegios, los Delegados Provinciales, **no contabilizándose a estos efectos los Delegados Provinciales, si los hubiere, de los Colegios uniprovinciales,** y un número de Vocales de las Juntas de Gobierno de cada Colegio, con arreglo a la siguiente tabla:

		<u>Vocales</u>
Hasta	200 colegiados	<del>2</del> 1
Hasta	500 colegiados	<del>3</del> 2
Hasta	1.000 colegiados	<del>4</del> 3
Hasta	1.500 colegiados	<del>5</del> 4
Hasta	2.000 colegiados	5
Más de	<del>1.500</del> 2.000 colegiados	6

...

Página 22.

**Art. 42 .- Junta de Decanos.**

...

7. Tendrán derecho de voto todos los miembros de de la Junta de Decanos presentes o debidamente representados. ~~Como regla general,~~ Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos afirmativos sobre negativos, ostentando cada ~~miembro Decano un voto~~ **tantos votos como miembros le corresponda en la Junta General de Representantes (art. 41.1.)**

...

Página 28.

**Art. 50. Recursos económicos**

...

4. El incumplimiento del deber de contribución económica al Consejo General ~~podrá dar~~ **durante un periodo superior a un año dará** lugar a la incoación de expediente disciplinario a los miembros del órgano colegial responsable del incumplimiento como presuntos autores de la infracción grave tipificada en el art. 29.3.i), sin perjuicio de la interposición por el Consejo General de los recursos procedentes.

2. La Comisión de Deontología y Normativa Colegial propone que si no aceptan las modificaciones al Art. 42.7, se modifique el Art.50.2 de la siguiente forma:

Página 28.

**Art. 50. Recursos económicos**

...

2. Las contribuciones económicas de los Colegios serán ~~fijadas en los presupuestos anuales del Consejo General con arreglo al siguiente criterio: un 10 % del presupuesto total se distribuirá en función del número de Colegios; un 35 % del presupuesto se distribuirá en función del número de colegiados y el 55 % restante se distribuirá en función de los ingresos obtenidos por control de la actividad profesional de los colegios. Los datos base para fijar las cuotas de los colegios serán los disponibles por Junta de Decanos en su reunión ordinaria del segundo trimestre del año.~~ **proporcionales a la representatividad del Decano/a en la Junta de Decanos.**

...